



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE,  
JARDINES, LIMPIEZA, VIGILANCIA Y CONTROL  
DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y  
URBANIZACIONES  
Servicio de Medio Ambiente, Jardines y  
limpieza

### **DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA DE TALA**

**1. Solicitud, debidamente cumplimentada, con los siguientes datos:**

- Nombre y apellidos del solicitante
- Dirección a efectos de notificaciones
- Teléfono/s de contacto
- Ubicación exacta y detallada del lugar donde se encuentra el arbolado para el que se solicita la licencia de tala.

**2. Informe de Técnico competente que justifique la tala y que incluya:**

- Informe suscrito por un técnico competente (ingeniero técnico agrícola, ingeniero agrónomo, ingeniero técnico forestal, ingeniero de montes y las titulaciones de Grado que habiliten para el ejercicio de cualquiera de estas profesiones reguladas o en su defecto por un titulado universitario en alguna especialidad ambiental que acredite tener formación reglada en la materia), que justifique la tala y que incluya:
  - Número de árboles sobre los que se pretende actuar, con identificación de la especie y descripción individualizada de las actuaciones a realizar a cada uno de ellos.
  - Plano de situación o croquis de la urbanización situando cada uno de los ejemplares y fotografías de los árboles.
- En caso de que la necesidad de tala se deba a daños causados por la vegetación sobre estructuras (cimientos, muros, garajes, saneamiento, vasos de piscinas, etc.) se deberá presentar informe firmado por un técnico especialista en construcción, arquitecto, ingeniero superior, arquitecto técnico o ingeniero técnico, que justifique suficientemente los daños causados por la vegetación.

**3. Justificante del abono de la Tasa por tramitación de expedientes de licencias de tala de árboles, según Ordenanza Fiscal nº 11 vigente, reguladora de las Tasas por prestación de Servicios Urbanísticos, según la cual (artículo 24):**

- Si la solicitud de tala afecta a un sólo árbol el importe de la tasa será de 51€
- Si la solicitud de tala afecta a 2 ó 3 árboles, el importe de la tasa será de 74€
- Si la solicitud de tala afecta a entre 4 y 10 árboles, el importe será de 114€
- Si la solicitud de tala afecta a entre 11 y 20 árboles, el importe será de 182€
- Si la solicitud de tala afecta a más de 20 árboles: se incrementará el importe de 182€ a razón de 5€ por cada unidad de árbol adicional a partir del nº 20.

Dicho abono se efectuará a través del Portal Tributario de este Ayuntamiento:  
<http://portaltributario.majadahonda.org/PortalWeb/>.

La solicitud presentada inicia el oportuno expediente administrativo, que se tramitará por el Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, y que, entre otros trámites, incluirá la emisión de informe Técnico, tras el examen de la documentación presentada, y, en su caso, la realización de visita de inspección, finalizando mediante Resolución del órgano competente, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, que se notificará convenientemente a los interesados.

Para cualquier información o aclaración, pueden llamar al teléfono 91 634 91 00 Ext. 9776 y 9759.